
ESTUDIO ESTADÍSTICO DEL NÚMERO DE TERMINALES QUE OPERAN DENTRO DE UNA MUESTRA DE PENALES EN EL PAÍS

*Presentado por un Grupo de Trabajo de concesionarios participantes en el Comité
Especializado de Estudios e Investigaciones en Telecomunicaciones*

Estudio presentado por un Grupo de Trabajo de Concesionarios participantes en el Comité Especializado de Estudios e Investigaciones en Telecomunicaciones.

Presentación

El objeto del estudio es estimar el número de equipos terminales que operan dentro de una muestra de recintos penitenciarios, lo que permitirá evaluar a empresas y autoridades la dimensión del problema y las posibles respuestas para mitigarlo, ya que afecta de manera importante a los usuarios legítimos y la calidad del servicio. Aporta datos para dimensionar un problema de seguridad, al tiempo que la investigación cumple con uno de los criterios para llevar a cabo estudios que es el “impacto en la actualización de riesgos” según se establece en los *Lineamientos de Colaboración en Materia de Seguridad y Justicia* publicados en el Diario Oficial el 2 de diciembre del 2015.

Es importante resaltar la decisión de no identificar el nombre de los 7 penales en la muestra (dos federales y cinco estatales), por el alto riesgo que conlleva por ser este un documento público, y considerando que tienen lugar visitas para ajustar los bloqueadores de señal en las que participa personal de las empresas junto con autoridades.

Por otra parte, el estudio permite obtener información útil para autoridades, empresas y sociedad sobre los penales de la muestra donde se encuentran los mayores volúmenes de equipos sospechosos; y derivado de ello, en cuales se cumple con la Disposición Técnica IFT-010-2016 emitida por el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), que tiene como objetivo establecer las especificaciones técnicas y condiciones de operación para los equipos de bloqueo de señales de telefonía celular; y su relación con los reportes de interferencias que afectan la calidad de los servicios, mismos que generan las empresas semanalmente y entregan al Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social dentro de la Comisión Nacional de Seguridad (CNS), y al propio IFT, incluyendo sus impactos en la población que reside o transita cerca de esos recintos.

Principales resultados

1. Con una población estimada de 26,416 reos en los siete penales sujeto de estudio, se identificaron 1,199 equipos terminales sospechosos de acuerdo con los siguientes criterios: a) que el equipo se conecte a la radio base más cercana al penal; b) número de llamadas; c) número elevado de IMSIs (Identidad Internacional de Abonado Móvil, por sus siglas en inglés) funcionando con un solo equipo (IMEI, Identidad Internacional de Equipo Móvil, por sus siglas en inglés); y, d) el índice promedio de intensidad en el uso de un equipo para realizar llamadas.

2. Recabar la información es un ejercicio que requiere de muchas horas-hombre en distintas etapas y de inversiones adicionales que permitan distinguir con la mayor precisión posible los equipos, las IMSIs y el tráfico de los usuarios normales en una radio base aledaña; de lo que tiene lugar dentro de un penal, que en muchos casos está rodeado de una amplia población civil.

En la fase de recolección de datos se identificaron sectores y radiobases, cada empresa requiere dedicar a esta labor a lo largo de varias semanas el equivalente a dos personas durante 10 días hábiles, con jornadas de 9 horas por penal. Para el análisis de la información se empleó a personal por el equivalente a 10 días hábiles por recinto, en la que intervienen dos analistas, un supervisor, y un miembro del equipo de regulación.

3. El uso generalizado de equipos dentro de los siete penales evidencia la inutilidad de los equipos bloqueadores de señal instalados, con interferencias que afectan a los usuarios y a la calidad del servicio, como se reporta semanalmente al Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social dentro de la Comisión Nacional de Seguridad (CNS), así como al IFT mediante las denuncias de interferencia perjudicial.
4. El conjunto de equipos referidos está relacionado con el uso en ellos de un total de 2,585 IMSIs; el 86 por ciento de ellos, 1,035, dieron acceso a más IMSIs en un rango de 2 hasta 40 cada uno.
5. Sin embargo, se ha detectado que los 164 equipos que utilizaron solo uno o pocos IMSIs pueden registrar una elevada intensidad en el número de llamadas. A primera vista, por ejemplo, se identificaron pocas terminales sospechosas en "D" (24) y en "C" (34), pero en esos recintos penitenciarios se registran los mayores índices promedio de intensidad con 225 y 169 llamadas semanales por equipo, respectivamente.
6. El caso más llamativo es el de "G" que, con 195 equipos (más de seis veces que los mencionados en el punto anterior), presenta un índice promedio de 156 llamadas semanales por equipo y por tanto, un volumen considerable en el total de llamadas: ¡30,386 en una semana promedio!
7. A nivel individual, pueden haber equipos que salen totalmente de proporción: En "G", un concesionario reporta que en una semana:
"Dos usuarios realizan más de 1,000 llamadas y hay 4 equipos con más de 900 llamadas realizadas cada uno. El usuario que más llamadas registró llegó a 1,607 en el periodo de muestreo."
8. Otro caso especial es el "E", donde de acuerdo con la investigación de otro de los operadores de telecomunicaciones:
"52 terminales detectadas generaron más de 500 llamadas cada una, durante el periodo de muestreo y todas utilizan más de un IMSI."

9. El conjunto de equipos sospechosos, 1,199, realizaron en una semana típica 106,446 llamadas y la cifra anualizada es muy preocupante, puesto que rebasa los 5.5 millones de llamadas.
10. Puede ser útil para las autoridades conocer que en los penales “B” y “A” se utiliza un número muy alto de IMSIs en pocos equipos; mientras que en estos dos penales, además de “F”, “E” y “G,” se detectan muchos equipos que utilizan más de un IMSI.
11. Es curioso que el horario en el que se registra el mayor número de llamadas pareciera corresponder a “una jornada laboral,” entre las 8:00 y las 20:00 horas.

Datos de la investigación en siete recintos penitenciarios, 2016

Penal	Tipo de recinto	Población penal	Equipos	SIMs	Equipos con más de 1 SIM	SIMs máximas	Llamadas semanales	Llamadas/Equipos
A	Estatal		39	138	39	26	2,612	66.97
B	Estatal		133	377	133	40	1,777	13.36
C	Federal		34	71	73	5	5,740	168.82
D	Estatal		24	29	3	3	5,394	224.75
E	Estatal		667	1,528	657	40	51,920	77.84
F	Estatal		107	137	29	3	8,617	80.53
G	Federal		195	305	101	5	30,386	155.83

Total		26,416	1,199	2,585	1,035	40	106,446	
--------------	--	---------------	--------------	--------------	--------------	-----------	----------------	--

Fuentes: CONAPO, *Proyecciones de población, 2016*. SEGOB y CNS, "Cuaderno mensual de información estadística penitenciaria nacional" febrero 2015, y notas periodísticas. Investigación de la ANATEL.

Metodología

Se seleccionaron siete penales en distintas regiones del país y con características diversas para conformar la muestra de la presente investigación, incluidos en el cuadro anterior.

Se recogió la información de las radio bases cercanas a cada uno de los recintos penitenciarios para analizar los volúmenes de tráfico; la modalidad de pago del servicio de equipos terminales sospechosos (la tendencia para llamadas ilícitas es el prepago); series

de marcación (llamadas a números consecutivos); se verificó si había quejas en los sistemas y en Internet sobre los IMSIs asociados con estos equipos; y si utilizan más de un IMSI dentro del periodo definido. Establecer la posible relación entre los IMSIs y un equipo terminal es un proceso laborioso que requiere de muchas horas de análisis, identificando los equipos que estarían probablemente asociados con actividades ilícitas.

En la primera fase, identificadas las radio bases desde donde pudieran hacerse llamadas se analizaron datos de las que ocurrieron a lo largo de dos semanas, las 24 horas del día. Las cifras que se presentan son el resultado del análisis agregado realizado y reflejan el promedio obtenido durante una semana.

En la segunda fase, el análisis de la información, se destinó también una elevada proporción del tiempo y recursos disponibles en el Grupo de Trabajo puesto que la riqueza estriba en el cruce de los datos entre una importante cantidad de variables. Resaltó en esta labor la identificación del número de llamadas como un elemento muy importante en la investigación, no solo por el monto en sí, sino por las proporciones que guarda este indicador con el número de equipos e IMSIs; lo hemos llamado ***Índice promedio de intensidad en el uso de un equipo para realizar llamadas.***

Implicaciones

El estudio arroja elementos importantes a considerar por las autoridades ante la solicitud permanente de los concesionarios y de la propia sociedad de elaborar una estrategia efectiva y de largo plazo, para la atención eficiente de las interferencias que afectan de manera masiva a los usuarios legítimos de servicios móviles, así como para cumplir con los “Lineamientos de Colaboración entre Autoridades Penitenciarias y los Concesionarios de Servicios de Telecomunicaciones” y las “Bases Técnicas para la Instalación y Operación de Sistemas de Inhibición” del 3 de septiembre de 2012. Un complemento es la Disposición Técnica IFT 010-2015: “Especificaciones y requerimientos de los equipos de bloqueo de señales de telefonía celular, de radiocomunicación o de transmisión de datos e imagen dentro de centros de readaptación social, establecimientos penitenciarios o centros de internamiento para menores, federales o de las entidades federativas.”

Se confirma que hay una cantidad apreciable de equipos sospechosos en el conjunto de los penales de la muestra; y que incluso donde hay pocos equipos puede ocurrir una cantidad de llamadas con propósitos delictivos a lo largo del día, afectando a los usuarios y la calidad del servicio por las interferencias que generan los bloqueadores de señal instalados.

En este sentido, para los concesionarios es clave lo señalado en el artículo 15 fracción XLIV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, LFTyR; y es especialmente importante el papel que pueden desempeñar las autoridades penitenciarias, para llevar a cabo la adecuación de los equipos bloqueadores de señal a las especificaciones técnicas establecidas en la Disposición Técnica IFT-010-2016, en el menor tiempo posible, a fin de

que se atienda lo previsto en el Artículo 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en especial la fracción VIII que requiere la colaboración de Concesionarios y Autorizados para la cancelación o anulación de señales celulares en los establecimientos penitenciarios, así como en el monitoreo de la funcionalidad u operatividad de los correspondientes bloqueadores de señales.

Se ha observado que cuando el Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social dentro de la CNS cumple con las obligaciones estipuladas en los *Lineamientos y Bases Técnicas* mencionadas, las dos o tres visitas promedio cada mes a diversos puntos de la geografía nacional para hacer mediciones y ajustes en sus equipos y apoyar el buen funcionamiento de los bloqueadores instalados, representa un costo importante que los concesionarios siempre han estado dispuestos a financiar en tanto la prioridad es cumplir con su obligación de eliminar las afectaciones al servicio de los usuarios.

Para la sociedad en general, estas cifras son alarmantes si se combinan con los reportes oficiales que señalan un incremento en actividades delictivas relacionadas con la extorsión y el secuestro. Por ejemplo, el INEGI informa que el 24.2 por ciento de los delitos en el país son de la categoría de extorsión, solo después del robo y asalto en la calle o en el transporte público¹.

Es por ello que el Grupo de Trabajo de los Concesionarios en el Comité Especializado responsable de este estudio, reitera la urgencia de que en congruencia con lo señalado en el artículo 15 fracción XLIV de la LFTyR, las autoridades penitenciarias diseñen un programa que reduzca al máximo la introducción de equipos terminales y de SIMs (Módulo de Identificación de Abonado, por sus siglas en inglés) en los recintos penitenciarios; e insiste en la importancia de que los equipos bloqueadores de señal se adecuen a las especificaciones técnicas de la Disposición Técnica IFT-10-2016 en el menor tiempo posible y operen conforme a las Bases Técnicas para la Instalación y Operación de Sistemas de Inhibición, a fin de alcanzar los objetivos de política pública establecidos en los documentos mencionados.

¹ INEGI. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública*, 2016.

